



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de marzo de 2022
TR. N° 0086-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0086-2022-R-UNALM.- La Molina, 15 de marzo de 2022. VISTO: La comunicación N° 0325-2022/DIGA, de fecha 15 de marzo de 2022, del Director General de Administración, a través del cual adjunta Informe Técnico N° 010-2022-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 002 al Contrato N° 005-2021-UNALM derivada de la Contratación Directa N° 002-2021-UNALM- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA PROVEER DEL SERVICIO DE INTERNET A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – UNALM MEDIANTE PLAN DE DATOS 24 GB Y EQUIPOS (MÓDEMS), solicitado mediante carta N° 084/22 VR.AC, por el Vicerrector Académico; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 005-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2021-UNALM, se contrató el SERVICIO DE INTERNET A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – UNALM MEDIANTE PLAN DE DATOS 24 GB Y EQUIPOS (MÓDEMS), por el monto de S/ 705,998.50 (setecientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 50/100 soles), con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A, por el plazo de ejecución de trescientos seis (306) días calendarios, computándose desde el 08/03/2021 hasta el 08/01/2022; Que, mediante Resolución N° 003-2022-UNALM, de fecha 07 de enero de 2022, se perfeccionó la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 005-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2021-UNALM- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA PROVEER DEL SERVICIO DE INTERNET A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – UNALM MEDIANTE PLAN DE DATOS 24 GB Y EQUIPOS (MÓDEMS), que representa el 13.88% del monto original del Contrato N° 005-2021-UNALM, que rige desde 09/01/2022 hasta el 15/03/2022, que asciende a S/ 97,956.30; Que, con Memorando N° 0271-2022/DIGA remiten la Carta 84/22 VR.AC del Vicerrector Académico, mediante el cual, solicitan una segunda prestación adicional del Contrato N° 005-2021-UNALM, a fin de cubrir con los exámenes finales que culminan el 19/03/2022, motivo a ello solicitan extender por 4 días adicionales para el servicio de 836 planes de internet para estudiantes y docentes de la UNALM, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con carta N° OP/367/2022, la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la Unidad Operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 2 al Contrato N° 005-2021-UNALM derivada de la Contratación Directa N° 002-2021-UNALM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA PROVEER DEL SERVICIO DE INTERNET A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – UNALM MEDIANTE PLAN DE DATOS 24 GB Y EQUIPOS (MÓDEMS); Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de marzo de 2022
TR. N° 0086-2022-R-UNALM

-2-

Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Prestación Adicional N° 002 del Contrato N° 005-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2021-UNALM- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA PROVEER DEL SERVICIO DE INTERNET A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – UNALM MEDIANTE PLAN DE DATOS 24 GB Y EQUIPOS (MÓDEMOS), que representa el 0.85% del monto original del Contrato N° 005-2021-UNALM, que rige desde 16/03/2022 hasta el 19/03/2022, que asciende a S/6,019.20 (seis mil diecinueve con 20/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.**

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,UA